PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Vinerite, 7,58 piet, persona 13; sås 30 22,50 > 45 EXTREMISES. > 12 d x 2 d x

ide succripcioner es solicitaria en la Administración fei Honaria Oricial, eita-en el Hospital de Niva. Estara de Grucia, calle de Eamón y Catal de Niva. Estara de Grucia, calle de Eamón y Catal núm. Ed. Las de frasa podrán bacorra remitiendo el importe de Labienta, furo puesa o harra de finel colico. Los aventamiantes vigues onligades al pago de la mecipolita. Esta es recismos del deministrados. Las carras que contançan valores dobarán ir certificada y dirigidas à membre del Administrados. Los números que as recismos después de transcorre de grucia de precio de vouta, o sea a Esta cântinos los del año perciante y a Esta los da anteriores.



PREDIOR DE LOS AMUNCIOS

Crierence en deserviere com por palabra. Al emeira acompanir de religio movel de 60 carimos per cada la exector. Hos anancios obligades al pago, sólo se insertarás versos anone o cuando haya persona en la capital que retroposada de ásta. Ém inserciones se solicitarán del Exemo. Er. Gobestador, por cócio.

A todo recibo de námbolo acompañará un ejemplar del Bolaria respectivo como comprobario, elemes de paga ion demás que es pidan.

Tempero tienen dereche más que á un solo ejemplar, que as solicitará en el choio de remisión del criginal, los destres oficiales.

El Horario Ordusa, as hallada venta en la Interesta sol Masmolo.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leves obligas en la Peninania, islas adysosptes. Canarias y te-gritories de Africa enjetosa la legislación punincular, a los veinte dias de su promulgación, si en clias no se dispusiceo otra cosa. (Código sivil).

Les disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de arroginola deede que so publican oficialmente en ella, y desde cuatro disa desunés para los demás pueblos de la misma provincia.

La mediatamenta que los sonores Albaldas y Secretarios recibar seta Boravin Oviciar, dispendran que es fije un sjemplar en el sit o és consumbre, donde permanecerá hasta el recibe del signiente.

Les Sros. Secretarios anidarán, bajo su más estrecha responsabili-dad de conservar los números de esta Bolaris, celectionados esde-nadamente para su encuadernación, que debará verificaras al Saal de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de

a Augusta Real familia.

(Gaceta 4 junio 1919).

SECCIONEQUINTA

Alexida de la lemertal Cindad de Zaragosa.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Ce-menterio de Torrero, se anuncia al público que desde el día primero del próximo mes de agosto, se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 1 de junio de 1919.-Pablo Calvo.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos, medianos y párvulos, que fueron cedidas las inhumaciones y renovaciones desde el 1 de junio al 31 de julio de 1914.

Habiendo solicitado D. Florencio Pola y D. Mariano Añón la instalación y funcionamiento de un motor electrico en la calle del Coso, núm. 194, con destino a su industria de fábrica de curtidos, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oidos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de mayo de 1919.-El Alcalde, Pablo

ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Laragota.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la adquisición de toldos de lona para el cierre de las dos fachadas laterales del Nuevo Mercado, se anuncia publico concurso, por plazo de diez días, que finalizará el 15 de los corrientes, a las tres, para que dentro del mismo los industriales que lo descen puedan presentar sus proposiciones en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal.

Los toldos que han de adquirirse, son 80 de tres metros de anchura por cuatro de alto, todos ellos ya confeccionados y provistos de anillas y correas de sujeción.

A las proposiciones, extendidas en papel de una peseta y reintegradas con un timbre municipal de 0'25, habrán de acompañarse la cédula del firmante y muestras de las lonas ofrecidas con los precios por la totalidad de los toldos.

Zaragoza, 2 de junio de 1919. - Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. - V. B. - El Alcalde, Pablo Calvo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. -- Provincia de Zaragoza.

terminos municipales que LACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siste días siguientes.

BRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DR LA MINA T NUMBEO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	MINAS COLINDANTES O PROXIMAS	INTERESADOS
Nonsepec 110	junio 4919	S. Ramón, núm. 1.406	Compania general de As- faltos y Portland Asland,	Deslinde y demarcación.	Dos Aguas, n.º 1.312.	D. Miguel Vilella.
Mequinenza 16	*	Juanillas, 1.399	D. Cipriano Graffen	Idem	Mariana, 1 340	
Idem comments to	enisc erose estata	Sab Blas, 1.400	D.Antenio Saló	Idem	Maria Pilar, 1.364	
Ideman 18	mos sol deorgo in mostro de to	Alianza, 1.401	D. Menuel Colom	Idem	Ampliación a Paca, número 1.288 Sta. Agatoclia, 1.366.	D. Manuel Sanjuân, El mismo. D. Francisco Freixes
Idem19	eles siei seis rom	Trinidad, 1,402	D. Esteban Estruga	Idem	Anita, 1.286 María Pilar, 1.364	D. Julio Adán. D. Cipriano Grañén
Idem 20	STORE STORE OF THE	Remedios, 1.403.	D. Manuel Estruga	Idem	Agustina, 1.398	SOLD STREET, SOLD STREET,
Idem 21		Flora, 1.404.	D. José González	Idem	Agustina, 1.398.	
.Idem 22	ond in	Joven Maria, 1.405.	D. Francisco Teixido	Idem	Paca, 1.277 Ampliación a Paca, número 1.288	D. Manuel Estruga, D. Manuel Sanjuán, El mismo,
Idem 23	asm's	Antonieta, 1,407	D. José Esteve	Idem	Anita, 1.286. Alianza, 1.401 San Blas, 1.400 Trinidad, 1.402.	D. Julio Adán. D. Manuel Colom. D. Antonio Saló. D. Esteban Estruca
lem	scriptori scriptori displayar and di commission	Carmen 8. 1469.	D. Juan B. Regnd	Idem	Maria Pilar, 1.364 Carmen 2., 1.297 Elena, 1.313	
Caratania	rio i so miliosem montes monte	Petra 22, 1.414	D, José Rodes,	Idem	Pepita, 1.306 Paca, 1.277 Petra, 1.337 Tonita, 1.335	D. Julio Adan, D Manuel Sanjuán, El mismo. D. José Rodes,
tens rend destres. Cirago	e dia principale dia	Deseada, 1.415	D, Antonio Piera.	шерј	Josefa 2., 1.329 Maria, 1.527 Mercedes, 1.321 Esperanza 2., 1.397	

D. Juan Sanjuán. D. Joaquin Oliver. El mismo. D. Esteban Cortada. D. Joaquin Oliver.	El mismo. El mismo. D. Esteban Cortada, D. Joaquín Oliver. D. Santiago Moret.	D. Manuel Cañada. D. Enrique Fornos. D. Antonio Achón. D. Alfonso Perdrix. Compañía general de misnas y sondeos.	D, Antonio Saló. D Esteban Fstruga. D, Cipriano Graffen.	D. Antonio Saló. D. Esteban Estruga.	D. Juan Sanjuán. D. Josquin Oliver. El mismo. D. Esteban Cortada. D. Josquin Oliver. D. José Esteve.
Ampliación a Ideal, número (1291 Josefa, 1.326. Josefa 2, 1.329 Lollta, 1.320.	Josefa, 2.s. f. 329 Tonita, 1.335 Lolita, f.320. Josefa, f.326. Garmen, f.361	Zaragoza, 1,081 Conchita, 405 Antonio, 1.413. Herminia, 1.333 Previsión, 361	San Blas, 1.400	Sen Blas, 1,000.	Josefa J. 326. Josefa J. 326. Josefa J. 326. Lolita, J. 320. Tonita, J. 416.
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
J. José Esteve	3, Josephin Oliver	D. Manuel Cañada,	D. Mignel Instribó	D. Antonio Saló.	D, José Esteve
Pilar, 4446	Josefa 3.2, 1.417.	Ampliación a la mi- na Zaragoza, 1.421.	Vict. * Eugenia, 1,426	larin, 1.429	Pilar 2.3, 1.432
troliquio	80	- 012714-115	- 80	1 julio 1919	CN CN
8	перп		Iden	Idem	Idem

Zaragoza, 31 de mayo de 1919. — El Ingeniero Jefe, A. Jimeno

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Mountaitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del ununcio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregto a los ar-Moulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Cédigo de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

PÉREZ ACERO, Santiago; hijo de Santiago y de María; natural de Chiprana, soltero, de 1'610 m. de estatura; domiciliado últimamente en Chiprana; procesado por deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Africa, número sesenta y ocho, D. Justo Blánquez Izquierdo, de guarnición en Melilla.

Melilla, veinte de mayo de mil novecientos diez y nueve.

—El Teniente Juez Instructor, Justo Blánquez.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía sebre reivindicación de terrenos e indemnización de daños y perjuicios, instados en el Juzgado de primera instancia de Sos por D. Manuel Lana Cortés, contra los legítimos e ignorados herederos de D. Angel Abad, D. Angel Vilellas y D. José Abad, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a tres de mayo de mil novecientos diez y nueve. Vistos en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reivindicación de terrenos e indemnización de daños y perjuicios, procedentes del Juzgado de primera instancia de Sos y promovidos por D. Manuel Lana Cortés, labrador, mayor de edad, y vecino de Farasdués, hoy apelado, representado en esta segunda instancia por el Procurador don Gregorio Enciso, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Mainar, contra D. José Abad Campos, también mayor de edad, propietario y vecino de Biota, apelante, representado por el Procurador D. Mateo Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Enrique Isábal y contra D. Angel Villellas y los legítimos e ignorados herederos de D. Angel Abad, declarados en rebeldía».

«Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos

absolver y absolvemos a D. José Abad Campos, D. Angel Villellas y los ignorados herederos de D. Angel Abad de la anterior demanda interpuesta por D. Manuel Lana Cortés, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Reintégrese la diferencia del timbre em-pleado en los autos, de la clase duodécima con la de la clase undécima que corresponde según la Ley, y reintégrense también debidamente los documentos obrantes a los folios también debidamente los documentos obrantes a los folios doce al veintinueve, ambos inclusive, treinta y dos y ciento siete: se apercibe al Juez de primera instancia de Sos, don José María Gorostidi y a los Secretarios D. Valeriano Martín, D. Cristóbal Almárcegui y D. Juas Gayarre, que en lo sucesivo se atemperen a las prescripciones legales y no incurran en los defectos y omisiones en la substanciación del juicio que se consignan en la nota final del apuntamiento: notifiquese esta sentencia a D. Angel Villellas y a los ignorados herederos de D. Angel Abad, declarados rebeldes, por medio de edictos en la forma prevenida por la Ley; y a su tiempo póngase en conocimiento jdel Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la anterior corrección disciplinaria a los efectos del artículo cuatrocientos cincuenta y ocho y a los efectos del artículo cuatrocientos cincuenta y ocho y demás en derecho procedentes. A los fines procedentes de-vuélvanse en su día los autos al Juzgado con certificación de esta sentencia para su ejecución. Pues así por la presen-te sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Cotta.— Fermín Garbayo.— Sat.º Bajo.— A urelio

Ballesteros. - Euquerio Lueñas.

Y para que sirva de notificación a D. Angel Villellas y a los ignorados herederos de D. Angel Abad, extiendo y fir-mo la presente en Zaragoza, a veinticuatro de mayo de mil novecientos diez y nueve.— El Oficial de Sala, José Grande de Rada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza San Feblo:

El Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zara-

goza; Hace saber: Que con fecha diez y ocho de este mes, en el kilómetro cinco de la carcetera de Valencia, fué levantado el cadaver de un hombre, de complex ón delgada, buena estatura, pelo castaño, rostro afestado, sin dentadura, por lo que su edad puede calcularse de cincuenta a sesenta años; vistiendo cam sa blanca, chaqueta y pantalón de gaño obscuro, alpargata blanca cerrada, teniendo a su lado una gayata color blanco, palo recie; y como no se ha consegui-do su identificación, a pesar de las gestiones realizadas; he acordado citar por este medio a las personas que puedan dar a gun antecedente acerca de ello y de las causas de la muerte, para que comparezcan en este Juzgado, en término de cinco dias, s guientes al de la inserción de esta cédula en el Bolerín Oficial.

A la vez, se ofrece a las personas interesadas de ese su-jeto desconocido, el procedimien o que instruyo, según dispone el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamien-

to criminal.

Dado en Zaragoza, a veintiseis de mayo de mil novecientos diez y nueve. — Fernando Valverde —El Secretario, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Sas.

D. Esteban Salvo Eraso, Juez municipal de la villa de Sos; Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por Felipa Remón Ruesta, contra D.ª Maria Angeles Sánchez Rubio y D. Ladislao Sánchez Sangorrín, sobre reclamación de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte dias, una casa embargada a les referidos demandados, cuyo inmunhle es al signiente: inmueble es el siguiente:

Casa, sita en la calle de los Estudios, hoy Gil de Jar, en esta villa, número trece, de tres pisos sobre el firme y ciento cuarenta y cuatros metros de superficie; que linda por derecha con la de Venturina Remón, izquierda casa de Antonio Gaztelu, y Agustina Alastuey y por la espalda travesía de la calle de Laberinto, sin que resulte estar sujeta a cargas ni

gravámenes; ha sido tasada en cuatro mil pesetas.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, haciendose las prevenciones

siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2. Que para tomar parte en la subesta debarás la s

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los lici-tadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación del inmueble.

3.º Que por no existir título de propiedad de la expresada casa, se tramita en el Juzgado de primera instancia de este partido expediente de información posesoria a instancia de la ejecutante.

Dado en la villa de Sos, a veintiocho de mayo de mil no-vecientos diez y nueve.— Esteban Salvo.—P. S. M., Fermín Guinda.

MARIE NO OFICIAL

Anuncio.

Para la confección de repartos de contribuciones, liquidaciones de presupuestos, cuentas municipales y demás documentos referentes a los Ayuntamientos, dirigirse a David Ramos Beltrán, Secretario del Ayuntamiento de Alpartir, el cual se encarga de hacerlos. con la prontitud y esmero debidos, a precios convencio-

Alpartir, a 27 de mayo de 1919.-David Ramos.

Imprenta del Fiospicio.